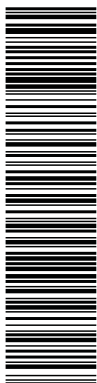


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 1 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



**ACTA Nº 13 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

AUSENTE: D. Jesús Juan Santos Cachón

Dña. M^a Estela Vaquero Valdivieso

D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Velea Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González

D. Jesús Nieto Mayo

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

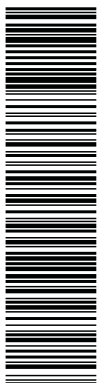
D. Ignacio Pérez Muñoz

En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Excusa su ausencia, por motivos laborales, el Concejal del Grupo Popular D. Jesús J. Santos Cachón.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 2 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PARTE RESOLUTIVA

1. FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES AÑO 2.016

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde advierte que el primer turno de intervenciones tendrá una duración de 2 minutos y de 1 minuto en el segundo turno.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que es la siguiente:

“Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la Oficina Territorial de Trabajo, con fecha de registro de entrada 24 de septiembre de 2015, por el cual solicitan la necesidad de fijar las fiestas de carácter local para el año 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29).

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres votos favorables del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales de Benavente para el año 2016, las siguientes:

DIA 4 DE ABRIL, Festividad de “LA VEGUILLA”.

DIA 25 DE MAYO, Festividad del “TORO ENMAROMADO”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.”

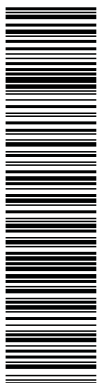
Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que al igual que en la Comisión Informativa su voto es favorable, como no puede ser de otra manera, para las fiestas locales de La Veguilla el 4 de mayo y el Toro Enmaromado el día 25 de mayo.

Espera el Sr. Burón que el Equipo de Gobierno inicie y culmine satisfactoriamente la propuesta a la Consejería de educación para modificar el calendario escolar, a lo concerniente a recuperar los días lectivos de la semana del toro, semana que suele coincidir con periodo de exámenes para los estudiantes y a la vista de los precedentes, consideran factible su consecución.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, indica que hay que votarlo por imperativo legal y no tienen nada que objetar, están marcadas por el calendario las fiestas como La Veguilla y el Toro Enmaromado.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que la festividad de La Veguilla se celebrará el día 4 de abril y 50 días después la fiesta del Toro Enmaromado.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 3 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales de Benavente para el año 2016, las siguientes:

DIA 4 DE ABRIL, Festividad de “LA VEGUILLA”.

DIA 25 DE MAYO, Festividad del “TORO ENMAROMADO”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.

2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Nº 4/2015) DE IMPORTE 2.018,80 €

El Sr. Alcalde indica que el primer turno de intervenciones tendrá una duración de 3 minutos y de 2 minutos el segundo.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que es la siguiente:

“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2.015 relativa a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4 / 2.015, por importe de 2.018,80 €.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2.015 por un importe total de 2.018,80 euros.”

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejel del Grupo I.U.**, diciendo que desde su Grupo se procederá a votar favorablemente.

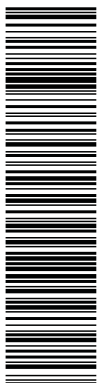
Siempre han reconocido que los proveedores que han prestado los servicios tienen que cobrar.

En este reconocimiento de cinco facturas, correspondientes a gastos producidos en el año 2012, seguro del Ayuntamiento de la Plaza Mayor, dos de gasto farmacéutico de 2013, 2014 y otras dos de material eléctrico del año 2014, han llegado en el presente ejercicio y no en el que correspondía.

Son facturas que acreditan los gastos por los servicios recibidos.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, indica que su Grupo no tiene nada de objetar, siempre votaron positivamente a los reconocimientos extrajudiciales. Se alegra que el Equipo de Gobierno vote también a favor, ya que en alguna ocasión antes se abstuvo y votó en contra.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 4 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que a pesar de no agradarle este mecanismo, ya que como bien conocen quiebra el principio de anualidad de gasto, a pesar de ello su Grupo votará a favor.

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciéndole al Sr. de Dios que si busca en la hemeroteca, para el próximo pleno puede traer los votos que haya tenido el grupo IU, nunca votó en contra de los procedimientos extrajudiciales, siempre se abstuvieron. Además hay procedimientos extrajudiciales que tienen unas facturas que son de un color y otras de otro, no se refiere al color en sí, sino al motivo por el que se originan esas facturas, que han podido quedar guardadas, traspapelado etc.

D. José A. de Dios por el Grupo Popular dice que los proveedores del Ayuntamiento no tienen color político, se les debe pagar del color que sea.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, simplemente insiste en su voto favorable.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2.015 por un importe total de 2.018,80 euros.

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2.015. CRÉDITO EXTRAORDINARIO IMPORTE 350.000 €

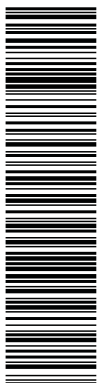
Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que el primer turno de intervenciones tendrá una duración de 3 minutos y de 2 minutos el segundo.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que es la siguiente:

“Instruido expediente de modificación presupuestaria nº 19/15, mediante crédito extraordinario, que supone un incremento del Presupuesto del ejercicio de 2015, al estar financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente (Tasas por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas vías públicas municipales y del Aparcamiento subterráneo de La Mota Vieja).

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 5 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 19/15 mediante crédito extraordinario (350.000 €), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente (Tasas por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas vías públicas municipales y del Aparcamiento subterráneo de La Mota Vieja), quedando las aplicaciones presupuestarias afectadas y el resumen por capítulos del Presupuesto en la forma señalada en el ANEXO.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente mediante su exposición pública y demás trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Por el Grupo IU, D. Manuel Burón García dice que su Grupo votará favorablemente esta modificación presupuestaria, que supone incrementar el presupuesto de 2015 con nuevos ingresos de 350.000 € la partida de la O.R.A. y parking, que será financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente de las tasas por aparcamiento en zona azul y parking.

Esta modificación se debe por la solicitud de la empresa concesionaria Dornier, para poder ser admitidas las facturas que está obligada a presentar por la prestación del servicio contratado a raíz de la aplicación de la ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. La factura mensual coincide con el ingreso mensual.

Hasta ahora la empresa concesionaria Dornier ingresaba solo el canon estipulado en contrato y en lo sucesivo tiene que facturar los servicios que presta el Ayuntamiento y pasar el control y fiscalización del citado servicio, lo que supone que a partir de ahora habrá un control más exhaustivo y fehaciente de los ingresos obtenido por los servicios contratados, concluyendo que a partir de ahora el Ayuntamiento podrá comprobar también si el canon que percibe es el acertado.

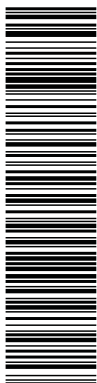
Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, cree que es un cambio de cromos. Se aumenta el ingreso y se produce un gasto. Es algo que hay que hacer por el tema de las facturas electrónicas. No votarán en contra, como sí hizo la oposición en la última modificación presupuestaria de mayo de 2015, que era para el vivero de empresas.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que hacen esta modificación porque Dornier tiene que facturar y tiene que hacerlo con la factura electrónica. Es una modificación simplemente a efectos contables, sin otra repercusión.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 19/15 mediante crédito extraordinario (350.000 €), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente (Tasas por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas vías públicas municipales y del Aparcamiento subterráneo de La Mota Vieja),

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 6 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26

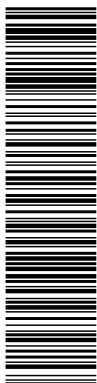


AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

quedando las aplicaciones presupuestarias afectadas y el resumen por capítulos del Presupuesto en la forma señalada en el ANEXO.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del expediente mediante su exposición pública y demás trámites previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes, Tagarro, Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:26:45 del día 20 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/15

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/15			
GASTOS			
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Concepto	Previsión Inicial	Modificación	Prev. definitiva
13300 22799 Empresa concesionaria ORA y aparcamiento	0	+350.000,00	350.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		350.000,00	
Se financia con nuevos ingresos			
33000 Tasa de estacionamiento de vehículos	0	+350.000,00	350.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO		350.000,00	

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

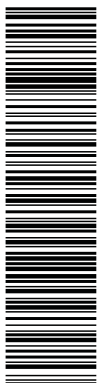
INGRESOS

Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	350.000,00	
	TOTAL.....		

GASTOS

Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	350.000,00	
	TOTAL.....	350.000,00	

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 8 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

4. SOLICITUD RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013. (D.A. 10ª RDL 17/2.014 DE 26 DE DICIEMBRE. IMPORTE: 177.517,39 €)

El Sr. Alcalde indica que el primer turno de intervenciones tendrá una duración de 4 minutos y de 2 minutos el segundo.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que es la siguiente:

“Considerando la posibilidad de fraccionar el plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, se emitió Informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2015, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

- *Que se ha presentado la Liquidación de 2014 y la misma cumplía con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.*
- *Que teniendo en cuenta el informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2015, se prevé liquidar 2015 cumpliendo estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.*
- *Que este Ayuntamiento cumple con el Periodo Medio de Pago.*
- *Que dicho fraccionamiento del los pagos supondrá mejora de la capacidad de pago mensual de 3.451,72 euros*

Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2015.

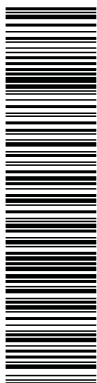
La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Acordar el fraccionamiento del plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013. Resultando a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables de 1.479,31 euros (177.517,39 € / 120 mensualidades).*

SEGUNDO.- *Que el Interventor, remita la solicitud de fraccionamiento del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.”*

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que al igual que en la Comisión Informativa, su Grupo votará favorablemente, reintegrar en 10 años los 177.000 euros de tributos al Estado recibidos en 2013 tras realizarse la liquidación de saldos por la participación en los tributos estatales. Es algo que ya ocurrió con el reintegro de tributos de los años 2008 y 2009.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 9 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Para abonar este saldo deudor, recibido de más, el Ayuntamiento de Benavente cumple los requisitos de aplicación estipulados en el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CC.AA. y Entidades Locales y otras de carácter económico, que permite el reintegro de las liquidaciones negativas de su participación en los tributos del Estado en el Ejercicio 2013 en diez años.

Solicitud del Régimen Especial que este Ayuntamiento está en disposición de efectuar al Ministerio de Hacienda, ya que, según el informe de intervención, la situación económico-financiera de las arcas municipales lo permite.

La liquidación de las cuentas de 2014 con superávit cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, no rebasar el límite de endeudamiento legal y cumplir con el Periodo Medio de Pago, permite al Ayuntamiento devolver estos 177.517,39 €, fraccionados en 120 mensualidades a razón de 1.479,31 € al mes, en vez de efectuar la devolución en 36 meses a razón de 4.931 euros al mes.

Así, dicho fraccionamiento de los pagos supondrá mejorar la capacidad de pago mensual en 3.451,72 € y aliviar la situación financiera del Consistorio, máxime ante el difícil ejercicio de 2016 en que habrá que afrontar el grueso de cuotas de otros préstamos.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, indica que es un dinero que ingresó de más el Estado y hay que reintegrarlo. Al tener el Ayuntamiento estabilidad financiera nos podemos acoger al reintegro de 10 años y 120 meses. Así que se pueden acoger porque las cuentas están bien y el Ayuntamiento está en condiciones de afrontar este pago.

Dice el Sr. de Dios que el Partido Popular consiguió abaratar los intereses de los préstamos por la cantidad de 1.115.000 €, cree que esto es una buena gestión.

Hace unos 8 o 10 meses llegó una sentencia para pagar el ayuntamiento 120.000 € más intereses y costas de una tasa del ICIO que reclamó el particular. Se fue a juicio y se perdió y está pagando de dos veces, y no hay que rasgarse las vestiduras porque el Ayuntamiento puede afrontarlo como dice el informe de Intervención.

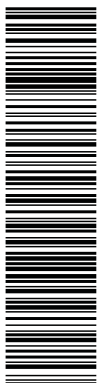
A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, dice que su Grupo votará favorablemente. Se acogen a este sistema especial de pago, pues las condiciones establecidas se cumplen, como la estabilidad presupuestaria y el límite de la deuda pública.

La estabilidad presupuestaria cumplida, así como el periodo de pago a proveedores no superen los 30 días como plazo máximo.

También se acogen a este sistema, dada la situación que nos encontramos a día de hoy en el Ayuntamiento de Benavente, gracias a la herencia recibida por el anterior equipo de Gobierno.

Se van a enfrentar a un préstamo de pago a proveedores que asciende a 3,4 millones de euros que todavía no se ha empezado a amortizar. Este préstamo no solucionó el problema del

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 10 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Ayuntamiento simplemente lo aplazó, suponiendo a largo plazo un estrangulamiento financiero del Ayuntamiento.

También se encuentran con la devolución de la subvención de Reindus, 300.000 € y con la devolución de la subvención procedente de la Junta de Castilla y León cuyo importe asciende a 716.000 €, esta es la herencia que el grupo popular ha dejado.

En un segundo turno de intervención el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, dice que todo depende del color con que se mire. Dice que de las bondades de la gestión económica del Sr. de Dios hablará después en el punto de la Cuenta de 2014.

Indica que estamos en un país con el 98% del producto interior bruto de deuda y casi 5 millones de parados, y este país va fenomenal según su presidente.

D. José A. de Dios por el Grupo Popular quiere dejar claro a la Sra. Concejala de Hacienda, que lo han dicho hoy en rueda de prensa, es que el importe principal de las viviendas sociales no tiene perjuicio económico para las arcas municipales, porque está consignado. Otra cosa son los intereses, que tendrán que negociar, los servicios técnicos le pueden aconsejar, pero el principal está consignado y si no es así que lo diga el Sr. Interventor.

Por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra, dice que claro que están consignados. Se han estado financiando con esos 572.000 € y ahora hay que devolver 143.000 € de intereses, efectivamente se tratará de demandar.

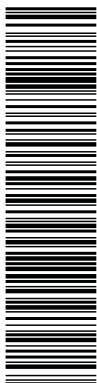
A continuación toma la palabra el **Sr. Alcalde** diciendo que quiere dejar claro que son 143.000 € el importe de los intereses y no son negociables por es el interés legal del dinero. Los servicios técnicos municipales asesorados por los servicios externos decidirán si se recurre o no. Pero el próximo presupuesto nace estrangulado por estas devoluciones. Igual se refiere a la negociación del pago aplazado, en ese caso por parte de esta administración se negociará. El asunto llevaba paralizado desde enero 2014 y no viene en los mejores momentos económicos para el Ayuntamiento de Benavente.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el fraccionamiento del plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013. Resultando a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables de 1.479,31 euros (177.517,39 € / 120 mensualidades).

SEGUNDO.- Que el Interventor, remita la solicitud de fraccionamiento del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 11 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

5. MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:

- a. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- b. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales.
- c. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, el punto 5º del Orden del Día se debatirá conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

Antes de proceder a la lectura de los Dictámenes, el Sr. Alcalde informa que la primera intervención tendrá una duración de 6 minutos y la segunda de 4 minutos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que son los siguientes:

a)

Vistas las propuestas de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2.015 y de 26 de Octubre de 2.015 (esta última aprobada como moción de urgencia – voto favorable de todos los miembros de la Comisión Informativa) en relación con la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos recogidos en la misma

A).- Se modifica el artículo 5.1.e), quedando redactado en los siguientes términos:

e). Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1.998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

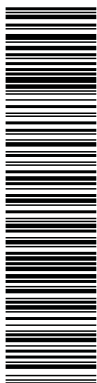
B).- Se modifica el artículo 5.2. párrafo tercero, quedando redactado en los siguientes términos:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo matriculado a nombre del discapacitado solicitante de la exención.

- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo.

- Fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 12 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Declaración expresa de que el vehículo para el que se interesa la exención está destinado al uso exclusivo del solicitante de la misma.

C).- Se modifica el artículo 6.3 y 6.4, quedando redactados en los siguientes términos:

3. Gozarán de una bonificación del 75 por ciento sobre la cuota del impuesto incrementada por el coeficiente recogido en el artículo 4º de la presente ordenanza, los vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas

Gozarán de una bonificación del 25 por ciento sobre la cuota del impuesto, incrementada por el coeficiente recogido en el artículo 4º de la presente ordenanza, los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas), homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

Para poder disfrutar de estas bonificaciones los interesados deberán instar su concesión, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo de circulación.

- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo en la que conste que éste es un vehículo eléctrico o híbrido.

4. Las resoluciones de este Ayuntamiento en cuya virtud se reconozcan a los interesados las bonificaciones previstas en este artículo, surtirán efectos en el mismo ejercicio de su concesión siempre que concurren los requisitos exigidos para su disfrute a la fecha del devengo del impuesto y sean solicitadas durante el periodo de exposición pública del padrón o, en su caso, durante el periodo voluntario de cobro; no obstante en el supuesto de declaración de alta de los vehículos de motor eléctrico o híbrido, surtirá efectos en el ejercicio correspondiente a la fecha de alta del vehículo, siempre que se solicite la misma dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su matriculación.

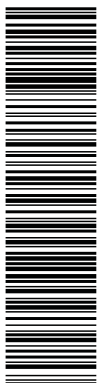
D).- La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”

b)

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2.015 en relación con la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales, en los términos recogidos en la misma

A).- Se modifica el artículo 6º, Tarifa 1, apartado a), subapartado 2º, quedando redactado en los siguientes términos:

<u>Reducciones en Bonos de Temporada</u>	<u>Cuota a abonar</u>
-Mayores de 65 años.....	40,00 €
-Carnet joven (hasta 26 años).....	30,00 €
-Familias numerosas (por cada adulto).....	40,00 €
-Familias numerosas (por cada menor de 14 años).....	15,00 €
-Por cada persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.....	40,00 €

B).- Se modifica el artículo 6º, Tarifa 1, apartado b), subapartado 2º, quedando redactado en los siguientes términos:

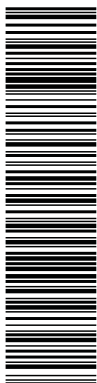
<u>Reducciones en Bonos de Temporada</u>	<u>Cuota a abonar</u>
-Mayores de 65 años.....	115,00 €
-Carnet joven (hasta 26 años).....	165,00 €
-Familias numerosas (por cada adulto).....	150,00 €
-Familias numerosas (por cada menor de 14 años).....	100,00 €
-Por cada persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.....	115,00 €

C).- La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto integro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

c)

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2.015 en relación con la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

A).- Se modifica el artículo 6º.1, Tarifa 1ª, apartado 1º, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 6º).- 1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

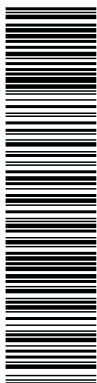
CLASE DE PUESTOS O INSTALACIONES	METROS/EUROS
1º).- <u>MERCADILLOS:</u>	
- Ocupación de la vía pública (uso privativo o aprovechamiento especial), con puestos de venta de prendas de vestir, calzado, pequeña ornamentación del hogar, bisutería, flores, plantas, cerámica, vidrio, tallas, forja y actividades similares a las citadas, por metro lineal/día.....	1 m... 1 € 2 m... 2,50 € 3 m... 3,50 € 5 m... 6 € 8 m... 10 €

B).- Se modifica el artículo 10º.1, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 10º).- 1. El pago de las tasas correspondientes a los puestos situados en los Mercadillos podrá realizarse anualmente, semestralmente, por temporada o por días, según el Mercadillo de que se trate, con arreglo a las tarifas recogidas en el artículo 6º.1, epígrafe 1º de la presente ordenanza, o con la periodicidad que se determine.

Incluido un sujeto pasivo en el padrón o lista cobratoria, para dejar de tributar ha de presentar la baja en el Ayuntamiento, y abonar la liquidación correspondiente. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 15 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

C).- La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

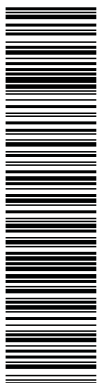
Comienza el turno de intervención el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente modificaciones de estas Ordenanzas Fiscales auspiciadas por la Concejalía de Hacienda.

En cuanto a las Ordenanzas Fiscales del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la de uso de Instalaciones deportivas, obedece a dar cumplimiento a lo previsto en el R.D. 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, además de las recomendaciones que han sido efectuadas a este ayuntamiento por el Procurador del Común.

La modificación consiste en sustituir los términos “minusvalía” por “discapacidad” y “minusválidos” por “discapacitados”.

También se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica, para incrementar las Bonificaciones del 50% al 75% para los vehículos eléctricos y del 25% sobre la cuota del impuesto para los coches híbridos, homologados de fábrica, o con catalizadores que minimicen las emisiones contaminantes.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 16 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Indica el Sr. Burón que su Grupo considera que ambas modificaciones contribuirán a que pueda incrementarse la venta de estos tipos de vehículos, algo que incidiría muy positivamente en el medio ambiente.

En cuanto a la Ordenanza de Mercadillos, esta modificación también es una aspiración de IU, tal como refleja su programa, que textualmente dice: *“Exigiremos el seguimiento y cumplimiento de la Ordenanza de Mercadillos. Implantaremos nuevo sistema de cobro de tasas, semanalmente, para evitar la morosidad”*. Así, cumplen su programa.

La presente propuesta de modificación de esta Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos modifica el artículo 6.1, en lo relativo al Mercadillo de la Avda. Cañada de la Vizana, a fin de dotar de una mejor gestión a la cobranza de la citada tasa.

Por otra parte, se modifica el art. 10.1 introduciendo la posibilidad del cobro de la Tasa de puestos en los mercadillos semanales de forma diaria, cada jueves.

Algo que llevaban en su programa por considerar que beneficiará la gestión recaudatoria, fundamental en lo relativo al mercadillo de la Cañada La Vizana. Y al parecer, algo también deseado por el sector de la venta ambulante.

Ejecutar tal posibilidad del cobro semanal, mediante próximo acuerdo o decreto, para implantarlo el próximo año, creen que evitará, por ejemplo, la instalación de vendedores que hasta ahora, con sistema actual, se han estado instalando durante los tres trimestres anteriores del 2015, y a los que no se les permitirá la instalación sino abonar las cantidades que adeudan.

Además, el cobro de la tasa semanal se redondea a la baja, lo cual demuestra el nulo afán recaudatorio. Pero con el objetivo de evitar en el futuro la morosidad. Una morosidad que se arrastra desde la misma entrada en vigor de la Ordenanza, una morosidad enquistada y eso que se cobra a año vencido.

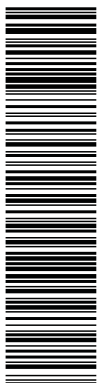
Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, pide respeto para los Concejales del Partido Popular, no consiente al Concejales Socialista que le falte al respeto, en alusión a su falta de oído. Nunca le ha dicho los defectos que ella pueda tener, todos tenemos virtudes y defectos y tenemos que convivir con ellos.

Indica que a la modificación primera y segunda su Grupo votará favorablemente, y a la tercera se abstendrán.

En la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y utilización de instalaciones deportivas, simplemente es cambiar el nombre de minusválidos por el de discapacitados.

En cuanto al mercadillo la ordenanza dice “posiblemente”, pero ya dicen que se cambiará a partir del 1 de enero. El Equipo de Gobierno ha quitado temas de pleno para hacerlo en Junta de Gobierno, ahora lo volverán a hacer. Esta fórmula ya se la planteó el Partido Popular, para cobrar por meses y dijeron que era multiplicar por 50 los apuntes contables del Ayuntamiento y se desechó por informes técnicos verbales. Es una propuesta de IU, que se ha impuesto.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 17 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El traslado del mercadillo de la C/ Venezuela y C/ Las Eras a la Avd./ La Vizana lo hizo el PSOE, pasó de cobrar cada 3 meses a 1 año y cambiaron las avenidas. Es su decisión y sabrán lo que hacen.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, siente que le haya ofendido por lo del sonotone, pero cree que tiene buen tono de voz, le pide disculpas si le ha ofendido.

En cuanto a las ordenanzas su Grupo votará favorablemente, la modificación del impuesto sobre vehículos, así como la utilización de piscinas e instalaciones deportivas se sustituirá el término minusvalía por discapacidad, y el término minusválidos por discapacitados, en cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1856/2009 de 4 de diciembre y por recomendaciones del Procurador del Común de Castilla y León.

En cuanto a la ordenanza sobre vehículos de tracción mecánica se modifican los artículos 63 y 64 para establecer bonificaciones para vehículos de motor eléctrico en un 75% y de un 25% para los vehículos de motor híbrido. Son modificaciones que favorecerán al medio ambiente.

En cuanto a la ordenanza de puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, simplemente se modifica el artículo 6.1 y la 1ª tarifa, en lo relativo al mercadillo de La Vizana, con el fin de dotar una mejor gestión en la cobranza de la citada tasa.

Por otra parte se modifica el artículo 10.1 párrafo primero, mediante la introducción de la posibilidad del cobro de la tasa de puestos y mercadillos semanales. Considera el Equipo de Gobierno que irá en beneficio de la gestión recaudatoria del tributo, así se evitará la morosidad.

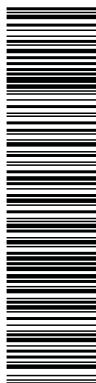
Explica la Sra. Martín que si el Partido Socialista cambió la ubicación del mercadillo simplemente era por la salida de bomberos.

En un segundo turno de intervención el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, le dice al Sr. de Dios que es lógico que los gobiernos de izquierda hagan los cambios porque tienen iniciativa. Por eso el Partido Popular es conservador, por su inmovilismo.

Le recuerda la ley de Racionalización y Sostenibilidad del Partido Popular, ley Montoro, que da poderes a la Junta de Gobierno, que incluso pueden aprobar o prorrogar los presupuestos, es la ley que ha vaciado y ha dejado hecha una piltrafa las competencias que tienen los Ayuntamientos, entre ellos el de Benavente y que el Grupo Popular no ha movido un dedo ni en la calle, ni en el pleno.

D. José A. de Dios por el Grupo Popular dice al Sr. Burón que no quiere entrar en detalles porque cree que solo están pensando en la cartilla de racionamiento.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 18 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PUNTO a).- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

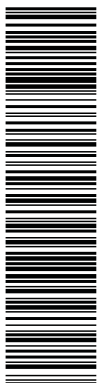
PUNTO b).- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 19 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

PUNTO c).- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

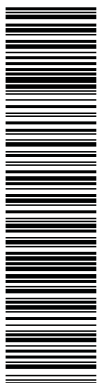
PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 20 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde advierte que el primer turno de intervenciones tendrá una duración de 3 minutos y de 2 minutos el segundo turno.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que es la siguiente:

“Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Octubre de 2.015 en relación con la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

A).- Se da nueva redacción a la ordenanza, quedando redactada en los siguientes términos:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este Municipio.

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 2º).- 1.- Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,60 por 100.

2.- Bienes de naturaleza rústica.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,81 por 100.

EXENCIONES

Artículo 3º).- Conforme a lo previsto en el artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, gozarán de exención los bienes inmuebles urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 4 €, así como los bienes inmuebles rústicos cuando para cada sujeto pasivo la cuota líquida agrupada que resulte de lo previsto en el artículo 77.2 del citado R.D.Legislativo 2/2004, o la correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sitios en este Municipio, sea inferior a 10 €.

BONIFICACIONES

Artículo 4º).- FAMILIAS NUMEROSAS

1).- Importe de la bonificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se reconoce la siguiente bonificación de la cuota del impuesto a los sujetos pasivos del Impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de Noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. El porcentaje de la bonificación se determinará de acuerdo con la categoría de la familia numerosa y la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según se establece en el siguiente cuadro:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Familia numerosa	Hasta 4 veces el S.M.I.	Entre 4 y 6 veces el S.M.I.	Más de 6 veces el S.M.I.
Categoría general	80%	60%	30%
Categoría especial	90%	80%	50%

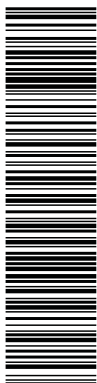
2).- Disfrute del beneficio fiscal. Requisitos.

Para obtener y gozar del citado beneficio fiscal, que siempre será rogado, a instancia de parte, y sin efectos retroactivos deberán cumplirse los siguientes requisitos:

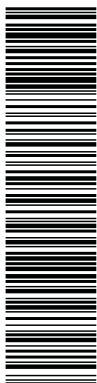
- a) *Solicitarse mediante instancia presentada en el Registro Municipal.*
- b) *Que la familia esté empadronada en la vivienda en la cual pretenden obtener la bonificación en la cuota del impuesto, tanto al tiempo de la solicitud como durante todo el periodo de disfrute de la bonificación.*
- c) *Que entre todos los miembros que compongan la familia numerosa no se posea más de una vivienda. A tales efectos no computarán los proindivisos que cualquier miembro de la familia numerosa posea junto con otros familiares, no pertenecientes a esa familia numerosa y obtenido tanto por herencia como donación tanto paterna como materna o de ambos.*
- d) *Que el valor catastral de todos los inmuebles de que sean titulares no exceda de 45.000 Euros (sobre esta cantidad se aplicará el coeficiente de actualización que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece para cada año).*
- e) *La bonificación sólo se aplicará a aquellos inmuebles de naturaleza urbana que tengan asignado, según Catastro, un uso y destino de "Vivienda". Se excluyen de la bonificación prevista en este apartado las plazas de garaje, trasteros o cualquier otro elemento análogo.*
- f) *Esta bonificación es compatible con el disfrute de otras.*

3).- Normas de gestión.

- a) *Los interesados en la concesión podrán solicitar la bonificación entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo de cada ejercicio.*
- b) *De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLHL para disfrutar de la bonificación en el ejercicio corriente, aparte de solicitarse, se deberá ostentar la condición de familia numerosa el 1 de Enero de cada ejercicio.*
- c) *La bonificación se otorga para el ejercicio en que se solicita sin que su concesión para un ejercicio concreto presuponga su prórroga tácita.*
- d) *A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:*
 - *Documento Nacional de Identidad del solicitante.*
 - *Título de familia numerosa válido expedido por la Comunidad de Castilla y León.*
 - *Certificado de Empadronamiento.*



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 22 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- *Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda objeto de la bonificación.*
- *Declaración Jurada de no poseer otros inmuebles urbanos destinados a vivienda.*
- *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior de los miembros de la familia numerosa.*

PAGO DEL IMPUESTO

Artículo 5º).- 1. *Al ser un tributo de cobro periódico por recibo, el plazo para el pago voluntario de este impuesto, para los recibos no domiciliados en las entidades financieras, abarcará desde el día 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.*

En cualquier caso, por necesidades o circunstancias que así lo aconsejen, podrá modificarse dicho plazo, por Decreto de la Alcaldía o por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el supuesto de que se hubiera delegado esta atribución de la Alcaldía. El plazo no será inferior a dos meses.

2. *Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que se encuentren domiciliadas en entidades bancarias, que consiste en el fraccionamiento de la deuda.*

Para poder beneficiarse de este sistema de pago, deberá domiciliarse el pago del impuesto en una entidad bancaria, teniendo validez por tiempo indefinido mientras no exista manifestación en contrario o se incurra en alguno de los supuestos previstos en el presente apartado 2.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo ya cuente con el impuesto domiciliado, pasará a disfrutar automáticamente de este sistema de pago, salvo que expresamente haya comunicado por escrito, hasta el mes de Febrero de cada año, su deseo de no hacerlo.

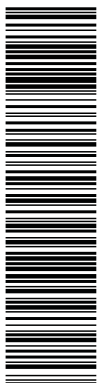
El pago del importe total anual del impuesto, para los sujetos pasivos que tengan sus recibos domiciliados en entidades bancarias, se distribuirá en dos plazos: el primero, que tendrá el carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiendo hacerse efectivo el 15 de mayo o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria. El importe del segundo plazo se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el 1 de octubre o inmediato hábil posterior, y estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo.

No obstante, por necesidades o circunstancias que así lo aconsejen, podrán modificarse dichas fechas, por Decreto de la Alcaldía o por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el supuesto de que se hubiera delegado esta atribución de la Alcaldía.

Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere el párrafo anterior, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago y conllevará la anulación de la domiciliación bancaria. En tal supuesto, el importe total del impuesto podrá abonarse sin recargo en el plazo ordinario de pago a que se refiere el apartado 1 de este artículo, transcurrido el cual, sin proceder a su ingreso, se iniciará el período ejecutivo con los recargos, intereses y costas inherentes a dicho período.

Si habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos, por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el segundo a su correspondiente vencimiento, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente y, asimismo, devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago, y la domiciliación bancaria.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 23 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

B).- La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor de conformidad con la normativa legal, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, manifestando que su Grupo votará esta modificación favorablemente, y por varias razones.

La primera porque tal y como recoge su programa, además de facilitar al ciudadano el pago, pretenden la mejora en la recaudación para conseguir recaudar todos los impuestos y tasas.

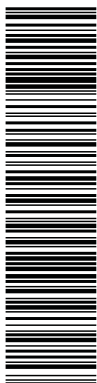
Y la segunda porque es una vieja aspiración de su Grupo, que ya en noviembre de 2.011, a través del registro municipal de fecha 8 de noviembre, presentó al entonces equipo de gobierno una propuesta para la modificación de las ordenanzas Municipales para el año 2012, y que decía lo siguiente:

-Que se incluya en la Ordenanza de utilización de suelo público, una nueva tasa para gravar a las entidades financieras que tengan cajeros automáticos en la vía pública

- Que se fraccione el pago del IBI, contribución, en dos cuotas semestrales.

Decían entonces que había que ser conscientes de la situación económica de muchas familias, y creían (y creen) que también para las arcas municipales, el tener el ingreso en dos

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 24 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

plazos en el ejercicio también mejoraría la tesorería municipal, con lo que se dispondría de una mejor liquidez a lo largo de todo el año.

Desde IU consideran la conveniencia de repartir el pago del IBI en dos plazos en el año, en vez de una sola vez como ocurre hasta ahora, con lo que también se vería atenuada la carga que supone este impuesto en un solo plazo.

Y ese es el objetivo de la modificación, facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, estableciendo un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, que se encuentren domiciliadas en entidades bancarias con su fraccionamiento en dos plazos.

Así, el plazo para el pago voluntario para los recibos no domiciliados continuará siendo desde el 1 de septiembre al 1 de noviembre, siendo de pago único.

Y para los ciudadanos que deseen acogerse al sistema de pago fraccionado en dos plazos, para lo que deberán domiciliar el pago en una entidad bancaria, uno del 50% de la cuota del IBI que se hará efectivo desde el 15 de mayo, y el otro 50% se pasará al cobro el 1 de octubre.

El Grupo IU considera que estableciendo los plazos en estos meses, se facilita el pago a las familias benaventanas.

Por otra parte, los que ya tengan domiciliado el impuesto, pasan a disfrutar automáticamente del pago fraccionado, salvo que comuniquen su deseo en contra antes del mes de febrero.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, dice que esta nueva modalidad ya lo había estudiado su Grupo. Dice que el primero que lo dijo en el Ayuntamiento fue el grupo UPL, le dice al Sr. Burón que no se lo quiera apuntar él, enseña el acta de la Comisión Informativa de 11 de noviembre de 2011.

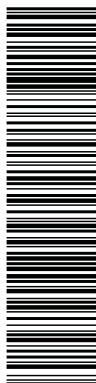
La maniobra de querer cobrar en 2 veces el recibo del IBI, no es por el bien de los ciudadanos, es por tener liquidez el Ayuntamiento, porque llevamos cuatro años que no se ha hecho ningún anticipo del padrón, que cuando había problemas de liquidez se hacía una operación de tesorería y había que pagar unos intereses, esto no es por el bien del ciudadano.

Recuerda el Sr. de Dios que el 80 % de los recibos domiciliados, el 40 % se cobra en mayo y el otro 40 % en septiembre. El que paga en noviembre paga íntegro y no adelanta liquidez al Ayuntamiento, hay contradicción.

Las personas que tengan domiciliado si lo quiere pagar en noviembre no lo puede hacer.

Pide el Sr. de Dios, como dijo en la Comisión Informativa, una bonificación a las personas que adelantan el dinero para que el Ayuntamiento tenga liquidez, no es imposible, el RDL 2/2004 de 5 de marzo que deja un margen de bonificación hasta el 5%. El Partido Popular

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 25 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

pide una bonificación del 2,5% para todos los recibos domiciliados que se paguen en plazo y forma, porque esto es un beneficio para el Ayuntamiento y se van a multiplicar por dos los apuntes contables.

Como ya dijo en la Comisión Informativa que si hay un recibo domiciliado y se devuelve por un defecto forma del banco o del Ayuntamiento, pregunta quién va a pagar los gastos de devolución y los gastos de demora, desde que se le notifica. El ciudadano que no tiene culpa se puede ver involucrado por cualquier problema de traspaso de información, pide el Sr. de Dios que no se cobre penalización ninguna si algún recibo viene devuelto por problemas informáticos.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, en cuanto a la ordenanza del IBI, informa que se hace con el objeto de facilitar el pago al ciudadano. El Grupo Popular subió los impuestos en 2013 de 0,55 al 0,60 el IBI, también subieron tasas de todo tipo. El Grupo Socialista intenta facilitar el pago a las familias, cree que el Partido Popular no entiende de política social, es obvio porque nunca la hicieron. Esto es bueno para el ciudadano y también para el Ayuntamiento de Benavente y no lo van a negar. Por supuesto que tendrán más liquidez en mayo, esto no es malo, tal y como dejaron las cuentas el anterior equipo de gobierno, y además este año hay que afrontar el pago a proveedores.

En cuanto a bonificar, dice la Sra. Martín, que es mejor bajar en cuota y a todos los ciudadanos de Benavente, se estudiará la posibilidad pero a día de hoy con lo que ha dejado del grupo popular los números no les salen.

En un segundo turno de intervención el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, dice que para conseguir liquidez el Partido Popular utilizaban los anticipos de los padrones. El horizonte que se vislumbra es malo, desde luego que se necesita liquidez para pagar a proveedores, para no tener que pedir préstamos para tal fin como hizo el grupo popular.

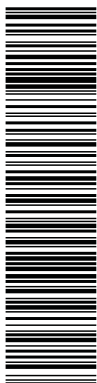
En cuanto a las bonificaciones piden un 2,5 %, han tenido tiempo durante 8 años de hacer esa bonificación. La única bonificación que se hizo fue subir el IBI de 0,55 % a 0,65 %.

D. José A. de Dios por el Grupo Popular informa que la subida del IBI fue por un decreto del Gobierno central que había que aplicar, independientemente del Grupo político que esté.

La intervención de la Sra. Concejala de Hacienda demuestra que es por tener liquidez, y pide que aquel importe que se podría pagar en intereses en un anticipo desde el mes de junio al 31 de diciembre, que se aplique a los ciudadanos que le dan liquidez al Ayuntamiento, que si se hacen cuentas no será una cantidad desorbitada.

Por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra piensa que el Sr. de Dios no es que no la oiga sino que no la escucha, se pretende fraccionar el IBI para facilitar al ciudadano de Benavente el pago. Hay muchas familias que piden fraccionamiento y aplazamientos porque quieren cumplir con la deuda tributaria, pero no llegan en importe del pago. Obviamente también

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 26 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

el Ayuntamiento tiene más liquidez. Las dos partes quedan en buena situación el Ayuntamiento tiene liquidez y se facilita el pago a los ciudadanos. Les recuerda que el anterior Equipo de Gobierno subió el IBI, aunque no recuerda la fecha.

Toma la palabra el Sr. **Alcalde** diciendo que él estaba como Concejal y es verdad que la Ley Montoro obligó a los ayuntamientos a subir 0,55 al 0,65%, el Ayuntamiento de Benavente podía haberlo bajado pero no pudo hacerlo por el PEF, y teníamos que mantener el tipo impositivo.

El interés fundamental para hacer esto es facilitar el pago de los tributos a los ciudadanos de Benavente, también la obtención de liquidez, como es obvio y el Partido Popular hacía con operaciones de crédito financiero a un coste para el Ayuntamiento.

Sugiere el Sr. Presidente que a los siguientes que entren en el Gobierno Central, que se bonifique el IRPF. El IRPF se hace también de 2 pagos y no se bonifica al que paga de una vez, así que sugiere que se lo pidan también al Sr. Montoro.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

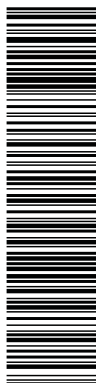
SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, durante el plazo de treinta días, en la forma prevista en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

7. SOLICITUD DE PRÉSTAMO AÑO 2015 (230.000 €) A.R.U.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 27 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Sr. Alcalde indica que el primer turno de intervenciones tendrá una duración de 4 minutos y de 2 minutos el segundo turno.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que es la siguiente:

“En el Presupuesto del Ayuntamiento del año 2015 estaba previsto acudir a una operación de endeudamiento para financiar las actuaciones del Área de Regeneración Urbana de Benavente (antiguo Área de Rehabilitación Integral) y otras inversiones por importe de 900.000 euros.

No obstante, teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2015 solamente es posible solicitar 230.000 euros, sin recibir autorización de la Junta de Castilla y León, ya que con los datos del endeudamiento a 31 de diciembre de 2014 y esta nueva operación, el endeudamiento municipal se sitúa en el 74,96 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

En cumplimiento de la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 no es necesaria la autorización de la Junta de Castilla y León (endeudamiento inferior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados).

Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de octubre de 2015.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de un préstamo por 230.000 € para financiar las actuaciones previstas en el Área de Regeneración Urbana de Benavente.

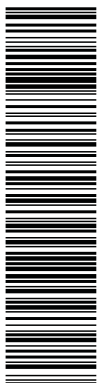
SEGUNDO.- Aprobar el Pliego para la contratación de la operación que se acompaña.”

Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., diciendo que su Grupo votará favorablemente.

En el actual presupuesto 2015 estaba previsto solicitar un préstamo para financiar la aportación municipal para las actuaciones del Área de Regeneración Urbana y otras inversiones por 900.000 €. Tal previsión se basaba en el “escrito de promesa” que la Junta envió al ex_alcalde Sr. Mañanes de recibir una subvención para las obras de los custos, con la que quedaríamos por debajo del 75%. Pero tal promesa no se materializó económicamente antes de presentar los Presupuestos Generales y tal préstamo no llegó a solicitarse. Al menos no se aumentó la deuda.

Teniendo en cuenta el informe de Intervención de 21 de octubre, solamente es posible solicitar estos 230.000 € sin precisar autorización de la Junta de Castilla y León, ya que con los datos del endeudamiento a 31 de diciembre de 2014, con ahorro neto positivo, y éste préstamo, el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 28 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

endeudamiento municipal se sitúa en el 74,96% de los ingresos corrientes liquidados en 2014, por debajo del límite del 75%.

Así, la ejecución del Presupuesto 2015 cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria, pues la cantidad que amortiza el Ayuntamiento de los préstamos que tiene suscritos es inferior a los 230.000 € a concertar ahora para las obras del ARU, y por tanto, disminuye el endeudamiento municipal y se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, teniendo el Ayuntamiento capacidad para hacer frente a la operación, y dejando el resto del préstamo con destino a financiar el A.R.U. para el año 2.016.

Además, el periodo de reintegro plurianual del préstamo, a diez años, el periodo de carencia hasta 30 de septiembre de 2016 y sobre todo con sujeción al tipo de interés licitado ajustado al principio de Prudencia Financiera (Euribor trimestral + 1,135 %), hacen que este préstamo se financie como el Estado más el diferencial de 40 puntos básicos ó 0,40 % ya que su vencimiento no queda cubierto por el fondo de Financiación a Entidades Locales.

Este préstamo supone la aportación económica municipal para iniciar la ejecución del A.R.U. en el barrio 25 años de Paz, concretamente los números 2,4 y 6 de la Calle Santa Eulalia.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, indica que efectivamente esto es para el ARU, es un proyecto que está ahí y se va a seguir y desde el grupo popular se les advierte para que tengan cuidado con los plazos.

Dice el Sr. de Dios que pueden pedir este préstamo por la buena situación económica financiera que dejó el Partido Popular. A día de hoy la deuda es de 8.510.000 € un ratio de endeudamiento por debajo del 70%. La gestión que dice el Equipo de Gobierno que es tan mala no es así, porque pueden pedir este préstamo y el del año que viene.

Las páginas 11 y 12 del presupuesto del año 2007 que entró el Partido Popular a gobernar la deuda era de 6.073.333 euros, ratio de endeudamiento 61,29%.

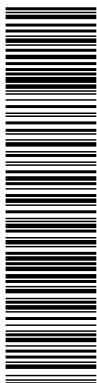
Si en 2007 había una deuda de 6 millones, ahora es de 8,5 millones con un ratio del 70%, sólo 9 puntos por encima.

En el año 2003 cuando entró a gobernar el Grupo Socialista había deuda de 1.929.820 € un ratio aproximado del 20%, se subieron hasta 2007 unos 40 puntos.

Dice el Sr. de Dios que el Equipo de Gobierno tienen que luchar por decir lo que quieren decir, pero los datos avalan al Partido Popular, les critican de subir los impuestos y en 2004 se subió una barbaridad, vendieron parcelas por más de 3 millones de euros, subieron los impuestos como el agua que subió el 200%.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, dice que el Grupo Popular quiso pedir los 800.000 € y no lo pudieron hacer porque subían el ratio de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 29 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:26:45 del día 20 de noviembre de 2015, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

endeudamiento por encima del 75%. Y les recuerda que el plan de pago a proveedores no se ha empezado a pagar. Han hecho una gestión que ella no cree que sea fantástica.

Se pude pedir lo que ahora se pide, pero el grupo popular no lo pidió el año pasado porque no podían.

En un segundo turno de intervención el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, dice que tiene los datos, en 2007 a 31 de diciembre la deuda bancaria era de 5.470.105 € y el 46% de ratio.

En 2014 una deuda de 9.642.468 €, ratio de endeudamiento 71% y hay lo que hay, y lo ha explicado la Concejala de Hacienda.

Dice el Sr. Burón que venga el Sr. de Dios a aconsejarlos que tengan cuidado con los plazos y con la dejación después de lo que están viendo las últimas semanas, con la devolución de Reindus y con la devolución de los 143.000 € de intereses de demora por las viviendas sociales, cuando además la Dirección de Vivienda en sus informes ven mala gestión, por su falta de diligencia.

D. José A. de Dios por el Grupo Popular dice que saca los datos con firma con fedatario público y a esos datos se acoge. Es lógico que esto moleste, porque con el Partido Popular no subió tanto la ratio de endeudamiento, a pesar de la crisis tan dura y con una recaudación a la baja. Indica que querría haber visto al actual equipo de gobierno haciendo gestión económica, a lo mejor los cuestos estarían con señales de prohibido el paso.

Por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra le dice al Sr. de Dios que a lo mejor los cuestos de la Mota no se habrían caído como se han caído, que han costado 3,4 millones de euros y eso que se habría ahorrado.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno está molesto por la gestión, como las dos subvenciones que hay que devolver, Reindus y vivienda pública, y ahora el grupo popular pide que se esté atentos cuando ellos no lo estuvieron.

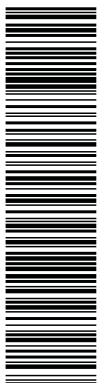
A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de un préstamo por 230.000 € para financiar las actuaciones previstas en el Área de Regeneración Urbana de Benavente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego para la contratación de la operación que se acompaña.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 30 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Sr. Alcalde indica que el primer turno de intervenciones tendrá una duración de 4 minutos y de 2 minutos el segundo.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 26 de octubre de 2015, que es la siguiente:

“En relación con la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Benavente correspondiente al ejercicio 2.014.

Habiéndose aprobado provisionalmente, y no habiéndose formulado reclamaciones, reparos y observaciones por parte de los interesados, durante el período de exposición pública.

La Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por dos votos a favor del Grupo Socialista, un voto a favor del Grupo Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Benavente, correspondiente al ejercicio 2.014.

SEGUNDO.- Ordenar su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León a la mayor brevedad posible (art.212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).”

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo, al igual que en la Comisión Informativa y en su aprobación provisional, por responsabilidad, votán favorablemente.

Atendiendo a lo que indica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en lo concerniente a la Aprobación de la Cuenta General, dice que *“es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”*.

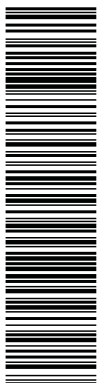
Su grupo ha sido crítico con la gestión económica del anterior equipo de gobierno del PP y no está conforme con lo que dibuja el resultado de la Cuenta General de 2014.

Aunque ante “hechos consumados”, nada se puede hacer.

El Grupo IU, ante lo que para el equipo de gobierno anterior era una gestión idílica, para ellos era una situación económica ficticia, consecuencia del Préstamo Plan Pago a Proveedores, no pueden por menos que suspender la gestión económica municipal del ex_concejal del área de Hacienda y del anterior equipo de gobierno del Partido Popular.

Ante los datos económicos de la Cuenta General 2014 hacen la siguiente valoración y consideraciones:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 31 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Primero, el hecho de que el resultado presupuestario del ejercicio 2014 finalice con un superavit de 1.401.804 € no es lo más significativo en sí, sino las circunstancias y el contexto que llevan a este resultado positivo.

Segundo, para IU, lo verdaderamente preocupante es el devenir de la situación financiera del Ayuntamiento, pues si el Ayuntamiento de Benavente ya estaba hipotecado con el Plan de Ajuste, al haber concertado el préstamo para el Pago a Proveedores (por 3.040.011,31 €), hasta el año 2.022, en poco más de un año se concertó otro préstamo de 2.200.000 €, que lo hipotecó más.

Dos préstamos por valor de 5.240.011 € (casi 865 millones de las antiguas pesetas en poco más de año y medio). Así cualquiera arregla las cuentas y tapa agujeros.

Esa es la herencia envenenada que el equipo de gobierno del Partido Popular va a dejar a los benaventanos, hipotecados durante muchos años.

Tercero, no obstante, para el Grupo IU, la radiografía de la cuenta de 2014, unida a las aportadas por el trienio anterior, este trienio aportan algo que les preocupa y así lo manifestaron en las Cuentas del trienio 2010/2012, un dato significativo a tener en cuenta es la morosidad de la que es acreedora el Ayuntamiento, y que, de conformidad con el principio de prudencia, el servicio de Intervención mantiene ajustada a la realidad.

Los derechos pendientes de cobro ascienden a 8.027.045,80 €, y los de dudoso cobro a 4.116.098,42 €, una cantidad muy considerable y que aumenta año tras año.

Pero no sólo es eso, si radiografiamos el “origen” de los deudores del Ayuntamiento, vemos que en 2010 y anteriores son 2.945.243,84 € y en el año 2014 finaliza con 2.523.876,85 €

Aprecian que las cantidades se conservan y permanecen casi inalterables, lo que hace fácil predecir que, como poco, más de un millón de euros de dudoso cobro de los citados nueve ejercicios pasados, en la práctica son incobrables y se pueden dar por “perdidos”

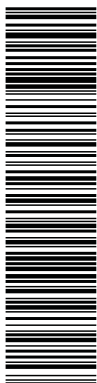
Y así lo indicó Intervención en la última Comisión de Hacienda diciendo: “del año 2009 al 2010 hay saldos de derechos pendientes de cobro en cuentas no presupuestarias, que en realidad no vamos a cobrar y por ese motivo las provisionamos.” El Ayuntamiento de Benavente provisiona mayor cantidad de lo que obliga la ley

Dice el Sr. Burón que haciendo una conclusión, si hacemos una gráfica con los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales:

2010 = -1.017.250 €
2013 = 1.401.804 €

Los datos, aparentemente, mejoran considerablemente, pues reflejan que la diferencia entre los derechos netos y las obligaciones netas que dan como resultado cifras positivas en 2014

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 32 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

y también lo harán en 2015. El remanente de tesorería para gastos generales de 1.401.804 € de 2014 revelaría un buen estado de liquidez municipal, pero como han dicho, la realidad es aparente y ficticia por el Préstamo del Plan del Pago a Proveedores.

Así, cabe recordar los informes de Intervención precisan que los presupuestos del año 2012 se aprobaron con un superavit inicial de 1,17 millones de euros, para sanear el remanente de tesorería negativo, para gastos generales resultante de la liquidación del año 2010. Y este superavit, junto con el préstamo para pagar a proveedores de 3.040.011,31 €, es lo que permitió enjuagar el remanente de tesorería negativo de más de 2,5 millones de euros de 2010 y 2011 en el año 2012.

Ficticio pues, porque sin dicho préstamo, en la trastienda municipal aún seguiríamos con remanente de tesorería para gastos generales negativo.

Dice el Sr. Buró que para su Grupo queda palpable la mala gestión económica en el anterior mandato.

Por el Grupo Popular, D. José A. de Dios Mateos, dice que la intención de su Grupo siempre ha sido votar a favor de estas cuentas, pero se han encontrado con una situación anómala en el expediente. Se ha hurtado la información a la Comisión Informativa de Hacienda, quiere saber porqué no está en el expediente la información del apartado 8º de la información de Intervención. Lo pidió expresamente en la Comisión de Hacienda, votarán unos informes públicos de Intervención y Tesorería que están ocultos por el Equipo de Gobierno, Grupo Socialista e Izquierda Unida.

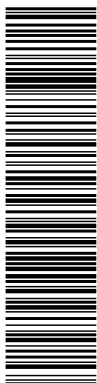
A la oposición no se le dado conocimiento ni en la Comisión Informativa de Hacienda, ni en el Pleno. El Sr. Interventor dijo que era orden tajante del Sr. Alcalde y que no se entregara esa documentación al Partido Popular, cree que esto es muy duro y hay que decirlo.

Cree el Sr. de Dios que no se está cumpliendo con la ley de transparencia de la que el Equipo de Gobierno tanto habla. Las fiestas del Toro fueron en junio, mes de la toma de posesión, y tuvieron tiempo y oportunidad de haber cobrado el dinero de los programas. Pueden hablar con la antigua Comisión de Fiestas y se lo pregunten. Hay un gazapo muy serio, se ha ocultado información al Partido Popular, con dictamen de voto que es más duro, no pueden votar algo cuando ignoran los informes que están ahí.

Las cuentas del Ayuntamiento del año 2014 son un fiel reflejo de la buena gestión del Partido Popular, con un remanente de 1.400.000 €, una capacidad de financiación de 716.000 €. No quieren que gobierne el partido popular, se han unido 6 y 3 Concejales y son nueve, pero el pueblo lo está pagando y ya se está quejando de una serie de cosas, hablarán dentro de tres años y medio.

Aunque no lo reconozcan la deuda de hoy es de 8.510.000 €. Tienen capacidad de financiación, ellos también pasaron momentos muy difíciles y han bajado 19 puntos en 2 años,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 33 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

dejó una deuda solo de 8.500.000 € con una bajada garrafal del ICIO. Insiste en que el Ayuntamiento tiene capacidad de financiación.

A continuación el **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que el actual Equipo de Gobierno no puede felicitar al anterior, pues la cuenta está contaminada por la deficiente gestión económico desarrollada desde 2007, desembocando en una delicada situación de las finanzas del Consistorio benaventano.

Sabe la Sra. Martín que son conscientes de su mal gobierno, no va a entrar en detalles de la Cuenta General. El superavit que presenta el remanente de tesorería de 2014 por un importe de 1.231.157 € es artificioso, pues de no haber sido por el préstamo de pago a proveedores solicitado en 2012 de 3 millones de euros no hubiese sido posible.

La gestión del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente ha conseguido que la deuda bancaria haya aumentado de 5,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2007, a 9,6 millones a 31 de diciembre de 2014, todo ello sin incluir riesgo para avales y cuotas pendientes de arrendamiento financiero, lo que ha supuesto pagar 549.000 € en 2007 por gastos financieros y amortización de préstamos, se han pasado a desembolsar en 2014 la cantidad de 947.351 €.

Dice la Sra. Martín que el Grupo Popular no debe sacar pecho de su fabulosa gestión en el Consistorio benaventano durante su mandato. Es obvio que las cuentas no engañan, demuestran su pésima gestión desde 2007, recuerda el préstamo para pago a proveedores que no se ha empezado a amortizar.

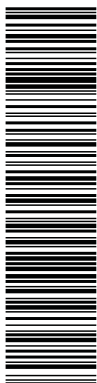
Manifiesta la Sra. Martín que las cifras que le está dando son reales sino puede mirar el BOP, nº 118 de 30 de septiembre de 2013, en el que está publicado el Plan Económico Financiero, y en la página nº 14 consta el cuadro de evolución de endeudamiento municipal.

El importe de deuda bancaria en 2007 asciende a 5,4 millones de euros y representaban un ratio de endeudamiento de un 46,15%, a pesar de lo manifestado votarán a favor por responsabilidad, creen es esto es esencial para la fiscalización de la cuenta por los órganos de control externo.

En un segundo turno de intervención el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, indica que cuando se habla sobre el asunto del ocultismo del Equipo de Gobierno le dice al Sr. de Dios que hubo una Comisión especial para tratar ese tema que dice que se esta ocultando. Cuando dicen que se van a abstener, les pide que si se quedan con las ganas voten en contra. En la Junta de Portavoces se ha dicho podían ver el informe del que hablan los tres Portavoces del Partido Popular, y ayer en la Junta de Portavoces se le incluyó también al Sr. de Dios. Cree que se esta mintiendo gravemente.

Insiste el Sr. Burón que es palpable la mala gestión económica del equipo de gobierno del Partido Popular, además sin olvidar que, para “sanear” las cuentas municipales, y los préstamos... recortaron un 22,5% las ayudas y subvenciones municipales, y otro tanto en

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 34 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

programas, subieron las tasas y precios públicos, una media de un 75%, y se han creado otras nuevas, etc. O la subida del IBI (del 0,55 al 0,605%) y esto último todavía lo andan preguntando.

Otra sangría más que sufren los benaventanos para contribuir a sanear la bancarrota de las arcas municipales y la ineficacia económica del equipo de gobierno anterior. Lo mismo pueden decir de los recortes que han sufrido los trabajadores municipales, y todo ello, en los peores momentos de la crisis.

Medidas todas ellas que no pusieron en práctica hasta que no fundieron los más de 2.400.000€ de Remanente para Gastos Generales, que habían recibido de herencia del mandato socialista 2003-2007

El Grupo IU recuerda que la deuda a proveedores 3.040.000 € el Plan Pago a Proveedores y los otros más de 780.000 € en otras facturas, eran facturas que no sabe de que color eran que casi sumaban 4 millones, y deuda generada por el equipo de gobierno del PP. Y eso, sin haber hecho ningún tipo de inversión productiva generadora de riqueza para la Ciudad.

Proveedores de los que estuvieron repitiendo todo el mandato anterior que “cobraban en tiempo y forma”, tachando a la oposición de alarmista.

Y no, no fue casualidad, que justo después de las elecciones municipales de 2011 aparecieran todas esas facturas que el PP en el gobierno municipal había estado almacenando en los cajones.

Por cierto, la ratio inferior al 75% con el que finalizó el ejercicio 2014, que refiere el Partido Popular es cierto, si, pero gracias a que no se solicitó el pasado año el préstamo del ARI por importe de 790.000 €.

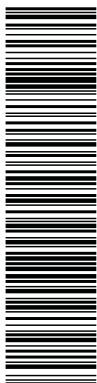
D. José A. de Dios por el Grupo Popular aclara que cuando se firmó el PEF había 11 millones de deuda, un 89% de ratio de endeudamiento y ahora 8 millones con 70%, es decir, que en dos años han bajado la deuda en 2.700.000 €. Se ha bajado la deuda considerablemente y lo deben entender.

Recuerda el Sr. de Dios las sentencia del CIR que fue de 1.200.000 €, además la sentencia de un ICIO de 150.000 €, aumento de personal con un sobrecoste anual, de ahí vienen las deudas.

Se suscribieron 4.400.000 €, de deuda vendieron parcelas por 3 millones de euros, sin hablar de la gestión del Partido Socialista en el CTB, que ha costado a Benavente 6 millones de euros, y que gracias a la gestión del Partido Popular salió adelante.

También les recuerda dónde estuvo la mala gestión del Grupo Socialista vendiendo parcelas cuando gobernó.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 35 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Ellos no hacen manifestaciones, ni salen a la calle y les recuerda que deben invertir en los custos que viene el agua.

Por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra manifiesta que están hablando de tiempos inmemoriales que ella no recuerda, pueda que tenga razón o no, simplemente este Equipo de Gobierno se encuentra y se enfrenta con un plan de pago a proveedores que ahora se empieza a pagar y esto es la realidad, aparte de las devoluciones de las subvenciones de Reindus y viviendas sociales.

En cuanto a los informes de tesorería y de intervención se han puesto a su disposición, ayer en la Junta le dieron acceso a verlo, y como dice el Sr. Burón el Grupo Popular no es valiente como en Zamora para votar su propia cuenta general en contra.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde** diciendo que va a dar la explicación en el máximo órgano de representación de la ciudad de Benavente, en caso que no sea así que el Sr. Dúo o el Sr. Salvador digan que no es cierto.

Al informe de Tesorería e Intervención al que se refiere el Sr. de Dios, el de los famosos programas del Toro, dinero que no se ha recaudado por parte del Ayuntamiento por un importe de 6.408 €. El Alcalde dice que el asunto estaba subyudice y en investigación en fiscalía.

Informa el Sr. Alcalde que antes de la presentación de la denuncia, comunica al Sr. Dúo y le comunica que desde el mismo momento que se deje presentada la denuncia tiene el informe a su disposición, así como a cualquiera de los otros Portavoces del Partido Popular para que desde el primer minuto tengan acceso al mismo, también le dice que no va a dejar copia porque no procede que el informe en cuestión circule.

En el día de ayer y a la vista del reparo, les manifiesta que no solamente los 3 Portavoces del Partido Popular, sino que el Sr. de Dios como antiguo Concejal de Hacienda si quiere acceder al mismo podía verlo antes del pleno, incluso por la tarde. No sabe si le trasladaron o no la información.

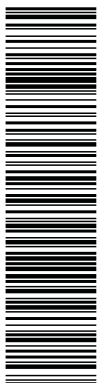
A continuación **D. José M. Salvador** pide le conceda el Sr. Alcalde el turno de palabra por haberlo mencionado varias veces.

El Sr. Alcalde dice que le concede el turno para que aclare si es o no cierto. Que han tenido información puntual al respecto de ese informe desde el minuto uno en que se presentó la denuncia, se le informó de la denuncia, no sólo del informe, sino del contenido.

Por lo tanto no cree que haya habido ocultismo. Cuatro de los ocho Concejales han tenido la posibilidad de acceder al mismo y siguen teniendo esa posibilidad mañana si quieren.

La única intención era proteger una información con unos datos sensibles.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 36 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Decía el Sr. Burón que su Grupo durante el recurso de reposición del chalet del anterior alcalde no tuvieron acceso a la documentación hasta que no se resolvieron por parte de los técnicos los recursos y pasaron casi 6 meses.

Manifiesta el Sr. Alcalde que si el Sr. de Dios quiere, mañana puede tener acceso al mismo sin problema, no hay ninguna intención de ocultación de información.

Concede el turno de intervención al Sr. Salvador para que confirme lo ocurrido.

Indica el **Sr. Salvador** que lo que se está diciendo no es incompatible. Es verdad que hizo ese ofrecimiento, pero lo que dice el Sr. de Dios es que legalmente ese informe debe obrar en el expediente.

Cree que los dos tienen razón, el Sr. Alcalde lo ha puesto a disposición y lo que dice la ley es que deben estar a disposición de las personas que tienen que decidir. Cree que hay obligación legal de que exista la documentación de referencia en el expediente.

Dice el Sr. Salvador que no cree que el Sr. Alcalde deba verter la duda sobre nadie porque también las personas que están en las Comisiones tienen obligación de guardar el secreto. También es verdad que se ha lo ha trasladado a quien tuvo que trasladarlo.

La prudencia, desde su humilde opinión, se ha extralimitado un poco, porque se han oído muchos datos en ruedas de prensa y en medios de comunicación, para demostrar que se quiere esa prudencia deberíamos habernos ahorrado todos un poco de lo que ha sucedido.

El **Sr. Alcalde** agradece al Sr. Salvador que haya sido breve y conciso, agradece que reconozca que era cierto lo manifestado. El criterio de prudencia lo pidió en la primera Comisión de Hacienda cuando se les informa del asunto, y a continuación la oposición lo hizo público en la prensa y fueron los primeros en acudir sin ningún tipo de documentación a fiscalía. Ya se pidió en Comisión prudencia y a los dos días sale en prensa y no fue por el Equipo de Gobierno.

A continuación, encontrándose presentes los **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Benavente, correspondiente al ejercicio 2.014.

SEGUNDO.- Ordenar su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León a la mayor brevedad posible (art.212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

9. DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.013

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 37 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la dación de cuenta, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN EL PLENO CELEBRADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (BOP.- 30 de septiembre de 2013).

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

FUENTES NORMATIVAS

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Ley 7/ 85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Arts. 191 a 193).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 500/ 90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (Arts. 89 a 105).
- Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 junio 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales de la Comunidad –SEC 95-.

II.- INTRODUCCIÓN

El Órgano Plenario del Ayuntamiento de Benavente aprobó el Presupuesto General del ejercicio de 2013 en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, habiendo sido publicada su aprobación definitiva en el BOP de fecha 26 de diciembre de 2012. Las previsiones iniciales contenidas en el Presupuesto reflejan una situación de capacidad de financiación en términos de SEC 95 que asciende a la cantidad de 19.090,92 €.

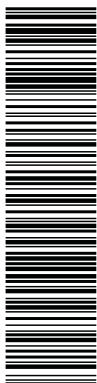
En el mes de marzo el derrumbe de los Cuestos de La Mota originó una serie de contrataciones por emergencia que el Ayuntamiento procedió a contratar comprometiéndose a obtener la financiación necesaria para las mismas.

La financiación de las obras de emergencia de los Cuestos de la Mota, del Área de Rehabilitación Integral, obras de eficiencia energética, ejecución de sentencia judicial en las obras del aparcamiento subterráneo y otras que se señalan en el expediente fue realizada mediante la concertación de una operación de crédito.

Fue necesaria la autorización de la Junta de Castilla y León ya que con la nueva operación a solicitar el endeudamiento superó el 75 % de los ingresos corrientes liquidados en el año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la ejecución del Presupuesto del año 2013 no cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 38 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, es decir, la cantidad que amortiza el Ayuntamiento de los préstamos que tiene concertados (619.090,92 €) es inferior a lo que pide (2.150.000 € para la financiación de las obras de emergencia de los Cuestos de la Mota, del Área de Rehabilitación Integral, obras de eficiencia energética, ejecución de sentencia judicial en las obras del aparcamiento subterráneo y otras que se señalan en el expediente), por lo tanto **aumenta el endeudamiento municipal y no se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.***

Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Ayuntamiento deberá aprobar un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 21. Plan económico-financiero.

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

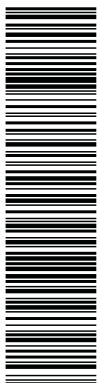
2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a. Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- d. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del [artículo 15](#).*
- e. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Ayuntamiento de Benavente aprobó un plan económico-financiero que permitiera en un año el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ya que aunque el Presupuesto del año 2013 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria la modificación que se pretende aprobar lo incumple.

El artículo 23 de la LOEPSF establece que los planes económico-financieros serán presentados en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

aprobados por el Pleno de la Corporación y se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

El plan económico-financiero aprobado será insertado, a efectos exclusivamente informativos, en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y de la provincia de Zamora. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero deberá hallarse a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local y, en su caso, por los órganos competentes de la administración pública que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan (artículo 26 del Reglamento).

Los artículos 24, 25 y 26 de la LOEPSF señalan los informes de seguimiento de los planes económicos-financieros, las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso para los casos en los que se produzca un incumplimiento del plan económico-financiero.

III. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

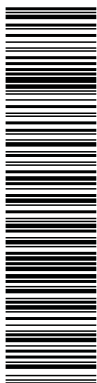
Resumen Plan Económico- Financiero. Objetivo perseguido tener un ahorro neto positivo similar al del Presupuesto del año 2013 en el Presupuesto del año 2014 (558.563,10 €).

La finalidad del ajuste que a continuación se propone es evitar la Liquidación del Presupuesto 2014 y sucesivos en situación de Resultado Negativo y Ahorro Neto Negativo.

El ajuste que se propone se corresponde con el conjunto de medidas financieras, de mejora de gestión y fiscales propuestas en el Plan Económico-Financiero, y su repercusión en el ahorro neto del ejercicio 2014 se refleja en la siguiente tabla:

RESUMEN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

A) AHORRO NETO PRESUPUESTO 2013	+ 491.650,00
+ MEDIDAS INGRESOS INCREMENTO AHORRO NETO	+ 254.500,00
• IBI ALTAS 2014	62.500,00
• INCREMENTO PONENCIA	102.000,00
• MEJORAS SANCIONES DE TRÁFICO, URBANÍSTICAS,...	25.000,00
• REPARTO DIVIDENDOS CTLB	65.000,00
- MEDIDAS INGRESOS DISMINUCIÓN AHORRO NETO	- 336.000,00
• LIQUIDACIÓN ALTAS IBI 4 EJERCICIOS	250.000,00
• CESIÓN PARCELAS CTLB (NO ALQUILER)	80.000,00
• NO PRECIOS PÚBLICOS FERIAS	6.000,00



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

B) = EFECTO TOTAL MEDIDAS INGRESOS	-81.500,00
+ MEDIDAS GASTOS INCREMENTO AHORRO NETO	+ 614.147,13
• REBAJA PRECIO M3 DE AGUA	100.000,00
• EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO	70.000,00
• FIN CONTRATO ARRENDAMIENTO FINANCIERO BARREDORAS	89.000,00
• REDUCCIÓN PROGRAMAS	37.918,82
• FERIA ECOENERGÉTICA Y CAZA Y PESCA CTLB	36.000,00
• REDUCCIÓN SUBVENCIONES	21.228,31
• REDUCCIÓN PERSONAL	250.000,00
• REDUCCIÓN COSTE ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.000,00
- MEDIDAS GASTOS DISMINUCIÓN AHORRO NETO	- 465.734,03
• PRÉSTAMO CUESTOS, ARI (2.150.000 €)	177.733,33
• PRÉSTAMO PARA PAGAR A PROVEEDORES (3.040.011,31 €)	190.000,70
• PRÉSTAMO ARI 2014	48.000,00
• CONGRESO TOROS DE CUERDA	50.000,00
C) = EFECTO TOTAL MEDIDAS GASTOS	+ 148.413,10
D) = AHORRO NETO PRESUPUESTO 2014 (A+B+C)	+ 558.563,10

Este nuevo escenario presupuestario propuesto, es el que sirvió de base para elaborar los Presupuestos del año 2014.

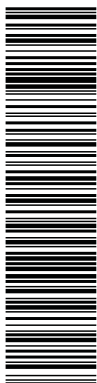
Del escenario presupuestario propuesto para 2014, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Ahorro Neto Presupuestario. - + 558.563,10 €.
- Existe capacidad de financiación por importe de 54.924,25 € (estabilidad presupuestaria).

IV.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO.

Artículo 24. Informes de seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 41 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26
	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio en vigor, para lo cual recabará la información necesaria.

2. El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

3. En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

4. En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

5. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento.

Informe de Intervención de fecha 3 de junio de 2014 relativo a la MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses).

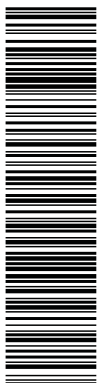
En el Informe de Intervención del Presupuesto del año 2014 de fecha 14 de noviembre de 2014 se señalaba lo siguiente:

“Se puede observar en que en el Presupuesto del año 2014 aparecen contempladas todas las medidas propuestas salvo las relativas a reducción de gastos de personal.

La medida 6 de reducción del gasto corriente contemplaba lo siguiente:

6º Ahorro en Gastos de Personal. – Actualmente se está en negociación de los Convenios

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 42 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

aplicables al personal funcionario y laboral con el objetivo de reducir el coste de personal en- menos- 250.000 euros.

Las posibles medidas que se contemplan son las siguientes:

- Reorganización servicios de recogida de basuras y limpieza viaria (50.000 €).*
- Búsqueda subvenciones trabajadores para prestar servicios (20.000 €).*
- Reorganización instalaciones deportivas domingos y verano (30.000 €).*
- Compensación horas extraordinarias (20.000 €).*
- Reducción horas extra y productividad (40.000 €).*
- Plus de asistencia (50.000 €).*
- Otras medidas que estime oportunas la Corporación (100.000 €).*

El objetivo que perseguía el Plan Económico-Financiero era que el Ayuntamiento tuviera un ahorro neto positivo similar al del Presupuesto del año 2013 en el Presupuesto del año 2014 (558.563,10 €). Teniendo en cuenta que el ahorro neto del Presupuesto del año 2014 asciende a 469.000 € y que actualmente se está en negociaciones del convenio y reglamento que se aplicará al personal laboral y funcionario, una vez aprobados los mismos y efectuadas las modificaciones presupuestarias oportunas se podrá afirmar que el Ayuntamiento de Benavente habrá cumplido el objetivo perseguido con el PEF que no es otro que tener un ahorro neto positivo que concede cierta autonomía financiera al municipio ya que permite financiar determinadas obras indispensables para el funcionamiento de la Ciudad sin necesidad de depender de las otras formas de financiación : venta de parcelas, subvenciones de otras administraciones y endeudamiento”.

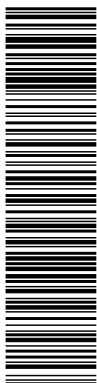
El ahorro previsto con la aprobación del nuevo convenio colectivo del personal laboral y del nuevo catálogo asciende a 39.379,90 euros por lo que parece que esta medida del Plan de Ajuste, de momento no se va a cumplir.

Esta medida pretendía aportar al Ayuntamiento de Benavente el ahorro neto suficiente para poder afrontar en el año 2015 y siguientes la amortización de un año completo del préstamo del Plan de pago a proveedores (380.001,40 euros en el año 2015 y siguientes) y mantener cierta autonomía financiera.

La Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en la modalidad que va a aprobar el Ayuntamiento de Benavente, amplía el periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Si el Ayuntamiento de Benavente se acoge a esta medida comenzará a amortizar el préstamo en agosto de 2015 en lugar de agosto de 2014, pudiendo destinar la cantidad prevista en el año 2014 para la amortización de este préstamo- 190.000,70 euros- a la reducción de la deuda comercial. En el ejercicio 2014 el menor coste por amortización e intereses no podrá financiar expedientes de modificación de créditos, a no ser que se destine a financiar deuda comercial. Este menor gasto al

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 43 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

final del ejercicio se refleja como un mayor superávit o menor déficit, mejora el remante de tesorería para gastos generales.

La reducción del tipo de interés supondrá un ahorro anual de 40.000 euros aproximadamente.

Los efectos económicos de esta medida, siempre que sea aprobada por el Ayuntamiento de Benavente, permitirían mantener el ahorro neto en 500.000 euros para el año 2015 (manteniéndose los ingresos y gastos actuales), ya que el importe que no tendría que pagar el Ayuntamiento de Benavente en 2015 por la carencia adicional de 1 año y la reducción del tipo de interés ascendería a 230.000 euros aproximadamente (190.000 + 40.000) que compensarían el NO cumplimiento de la reducción del gasto corriente previsto en la medida 6 del Plan Económico-Financiero (ahorro en gastos de personal).

Si se acoge el Ayuntamiento a esta medida podría entenderse que aunque NO se cumpla cualitativamente el Plan Económico-Financiero (de momento no se ha reducido el gasto de personal en la cantidad prevista, 250.000 – 39.379,90 = 210.620,10 euros pendientes de reducir) SÍ se cumplirá cuantitativamente ya que se conseguirá con otras medidas el objetivo perseguido (230.000 euros de “ahorro” de gasto financiero en el año 2015 si se aprueba la flexibilización de la devolución de los préstamos de la 1ª fase del Plan de pago a proveedores).

No obstante, en 2016 se empezaría a amortizar el mencionado préstamo en una anualidad completa (434.287,33 €, nueva anualidad amortización préstamo, 108.571,83 € al trimestre desde el 29 de agosto de 2015 hasta el 29 de mayo de 2022) con lo que bajaría el ahorro neto previsto”.

Durante 2015 no se ha amortizado nada por aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Disposición adicional séptima. Modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de liquidez autonómico y con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 2.

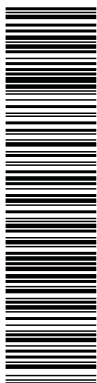
Las operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a 31 de diciembre de 2014, hayan formalizado con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores 2 y con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico se ajustarán a las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015:

a) El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016. La base de cálculo de los intereses será actual/actual.

b) Durante 2015 las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores 2.

c) El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año.

V.- EVALUACIÓN RESULTADOS APLICACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 27 de marzo de 2015

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2014.

La liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Benavente:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 716.595,28 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 719.040,47 €, con una variación de gasto computable de -6,01 %

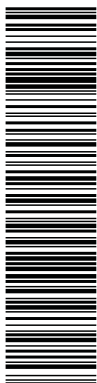
Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 9.811.108,97 €, que supone el 73,24 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

El periodo medio de pago está dentro de lo establecido (6,23 días).

En el Informe de Intervención de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 de fecha 23 de marzo de 2015 figuran los siguientes datos:

Remanente de Tesorería 2014

	1.597.842,02
1. (+) Fondos líquidos	
	7.348.539,45
2. (+) Derechos pendientes de cobro	
(+ de presupuesto corriente	2.523.876,85
(+ de presupuesto cerrado	5.503.168,95
(+ de operaciones no presupuestarias	1.055.342,20
(-) pendientes de aplicación	1.733.848,55
	1.110.178,80
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	
(+ de presupuesto corriente	878.110,98
(+ de presupuesto cerrado	506.834,60
(+ de operaciones no presupuestarias	332.738,70
(-) pendientes de aplicación	607.505,48
	7.836.202,67
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

II. Saldos de dudoso cobro	5.648.578,25
III. Exceso de financiación afectada	785.820,04
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	1.401.804,38

En la información comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sí se tienen en cuenta los gastos pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2014 que ascienden a 130.646,83 €.

IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	1.401.804,38
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	130.646,83
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	0
VII. Remanente de tesorería para gastos general ajustado comunicado al MINHAP (IV-V-VI)	1.271.157,55

Resultado presupuestario 2014

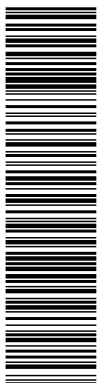
a. Operaciones corrientes (13.395.240,56-11.746.718,28)	1.648.522,28
b. Otras operaciones no financieras (1.410.909,20-3.170.715,80)	-1.759.806,60
1. Total operaciones no financieras (a+b)	-111.284,32
2. Activos financieros	
3. Pasivos financieros (2.150.000-663.183,76)	1.486.816,24
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	1.375.531,92
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	294.778,59
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	790.735,10
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+4+5-6)	879.575,41

La situación a 31 de diciembre de 2014 de la Entidad Local en términos de **ahorro neto**:

+	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I al V)	13.395.240,56 €
-	GASTOS CAPÍTULOS I, II Y IV	11.462.550,15 €
-	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	1.219.882,25 €
=	AHORRO NETO POSITIVO	+712.808,16 €

Se puede afirmar que, aunque algunas medidas contempladas en el Plan Económico-Financiero aprobado en el año 2013 para ejecutar en el año 2014 no fueron adoptadas (reducción de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: ACTA Nº 13 DE FECHA 29 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84GRQ-7RLAM-HQBHI Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2015 a las 10:58:21 Página 46 de 46	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 20/11/2015 09:26	ESTADO FIRMADO 20/11/2015 09:26



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

gastos de personal, reparto de dividendos del CTLB), las medidas previstas y otras han permitido al Ayuntamiento de Benavente CUMPLIR LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL MISMO y lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El Pleno de esta Corporación se da por enterado

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE el las 9:26:45 del día 20 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto Benavente.org/PortalCiudadano